



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°07-2023-MDSJY/A

San Juan de Yanac, 29 de marzo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC:

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de marzo de 2023, convocada y presidida por el Señor Alcalde Prof. Wagner Valentín Fernández Chávez y con la asistencia unánime de los integrantes del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades prescribe que los Acuerdo son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la verdad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, son atribuciones de Concejo Municipal según numeral 8 Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.

Que, de acuerdo la Opinión N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA, de fecha 13 de marzo de 2023, y el comunicado N° 002-2023-EF/53.01 de fecha 17 de marzo del año en curso emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, Autoriza, vía Acuerdo de Concejo Municipal, la aprobación de la Compensación económica del Alcalde y el monto de dietas de los Regidores; y en ningún caso, dicho monto puede superar en total el 30% de los ingresos mensuales por todo concepto del Alcalde,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal se aprueba la Compensación económica del Alcalde y el monto de Dietas de los Regidores debe llevarse a cabo dentro del primer trimestre del primer año de la gestión (hasta el 31 de marzo 2023). No pueden otorgarse más de cuatro (04) dietas mensuales a cada regidor y se pagan por asistencia efectiva a las sesiones de concejo municipal; todo ello conforme al Art. 9 numeral 28, Art. 12 y Art. 13 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N° 014-2023-GM/MDSJY/ALE, de fecha 27 de marzo de 2023, del Asesor Legal Externo, quien opina que es viable la aprobación de la compensación económica del alcalde de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 413-2019-EF; la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, de acuerdo a su población electoral se encuentra ubicado en el rango IX, y la Compensación Económica Mensual del Alcalde es la suma de S/. 3,300.00 (Tres mil trescientos con 00/100 soles) y de acuerdo a la Opinión N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA y el comunicado N° 002-2023-EF/53.01, y la dieta por cada regidor el equivalente del 30% de la compensación económica, siendo la suma de S/. 990.00 (Novecientos noventa con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 016-2023/MDSJY/GM, de fecha 28 de marzo de 2023, del Gerente Municipal, quien remite la compensación económica del Alcalde de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 413-2019-EF y dieta de Regidores hasta un 30% de los ingresos mensuales por todo concepto del Alcalde al amparo de la opinión N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA y el comunicado N° 002-2023-EF/53.01;

Que, con Informe N° 0077-2023-CC-APYC/MDSJY, de fecha 29 de marzo de 2023, del Área de Presupuesto y Contabilidad, quien remite la disponibilidad Presupuestal para la modificación de los ingresos de dieta de los Regidores, de acuerdo al Comunicado N° 002-2023-EF/53.01;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con el Voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta del concejo municipal; emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y ESTABLECER el ingreso mensual que por todo concepto del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, en la suma de S/. 3,300.00 (Tres mil trescientos con 00/100 soles), en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° y anexo Rango IX del Decreto Supremo N° 423-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA DIETA, que percibirá cada Regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, para el periodo 2023-2026, en la suma de S/. 990.00 (Novecientos noventa con 00/100 soles), por asistencia efectiva correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General remitir la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas para que se actualice en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP y su publicación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTA.- NOTIFICAR, al Gerente Municipal, Área de Planificación Y Presupuesto, Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE YANAC

Wagner V. Fernández Chávez
Prof. Wagner V. Fernández Chávez
ALCALDE